



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 11171 / 2024

**MAT.: DZS_LEVANTA MEDIDAS PROVISIONALES Y
ACTUALIZA CONVENIO MLE DE INVERSIONES
LIMITADA, RUT N° 78.471.820-4**

TEMUCO , 02/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el D.S. N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019; Resolución Exenta 1G/N° 106 del 04 de julio de 2024, Resolución Exenta N°7 de fecha 02 de marzo de 2021, Resolución Afecta RA N° 139/3340 de 24 de septiembre de 2024, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador **INVERSIONES LIMITADA, RUT N° 78.471.820-4**, se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección que lleva FONASA, con su convenio suspendido por falta de actualización de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta 6T N° 9837 de 20.08.2024.
- 2.- Que, el convenio que formaliza la inscripción obliga al prestador el cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en el mismo y que en respuesta el prestador remitió vía correo electrónico, el lunes 24.09.2024, los antecedentes solicitados.
- 3.- Que, revisado los antecedentes legales y técnico- sanitarios se verificó la suficiencia de estos y se informaron las actualizaciones necesarias de registrar en el expediente del prestador, por lo que se comunicó mediante correo electrónico, con fecha 30.09.2024, el levantamiento de la medida administrativa de suspensión del convenio;
- 4.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción, actualización y renuncia en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **MANTÉNGASE** vigente el convenio en el Rol de la Modalidad de Libre Elección suscrito por el prestador **INVERSIONES LIMITADA, RUT N° 78.471.820-4**.
- 2.- **REGÍSTRESE**, en el convenio el cambio de representante legal que corresponde a **D. FELIPE EDUARDO ASI UNDURRAGA, C.I. N° 16.364.450-9**, mientras que la dirección técnica corresponde a **D. RODRIGO PATRICIO PARRA SALAZAR, C.I. N°**
- 3.- **REBÁJENSE**, las prestaciones que se detallan a continuación dado que no acreditó planta profesional pertinente y autorización sanitaria de funcionamiento, para otorgarlas:

PRESTACIONES REBAJADAS			
Todo Grupo 03	0702207	0801001	Todo Grupo 18

- 4.- **REBÁJENSE**, los siguientes profesionales de acuerdo con lo informado por el prestador:

PROFESIONALES QUE REBAJA	
NOMBRE	RUN
ALVARO PATRICIO MUÑOZ MUÑOZ	
RODRIGO PATRICIO PARRA SALAZAR	

- 5.- Se otorga un nuevo plazo de 10 días hábiles para regularizar la incorporación de la sucursal ubicada en Avenida Circunvalación N° 175 de Puerto Aysén, o se procederá a la aplicación de medida provisional de suspensión del convenio.

6.- Notifíquese lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en los antecedentes registrados en el respectivo convenio en su rol de inscripción de prestadores de la Modalidad de Libre Elección del FONASA.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- D. FELIPE EDUARDO ASI UNDURRAGA
RADIOLOGICO.ADMINISTRACION@GMAIL.COM
- EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
- DEPTO. DE GESTIÓN COMERCIAL DZS
- CGR AYSÉN
- OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Dt6ZMP7x

Código de Verificación

